



Radicado: D 2022070006129

Fecha: 24/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se deroga el Decreto 2022070005813 del 30 de septiembre de 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto N° 2022070005813 del 30 de septiembre de 2022, se concedió Comisión de Servicios al exterior a la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.688.152**, quien desempeña el cargo de **DIRECTORA DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, para los días comprendidos desde el 16 de octubre hasta el 22 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir al evento denominado "Intercambios de experiencias en función de la auditoría en el servicio público, la gestión de la calidad y el buen proceder con la vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible; aspectos vitales para el cumplimiento de metas que posee la UNED Costa Rica con el ranquin THE-TIMES"- en el marco del convenio que resguarda las acciones UNED y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el cual se celebrará en Costa Rica.

A través de oficio radicado N°2022010444696 del día 14 de octubre de 2022, la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, solicita la "cancelación de Comisión de Servicios", toda vez que, por motivos de salud no podrá viajar.

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-901/11 del treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011), expediente 0-8551, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio sobre la derogatoria expresa y tácita, señala:

La derogación tiene como función "dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento. Por ello se ha entendido que la derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior", que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la normas, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, "sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes (. . .)".

Consecuente con la solicitud expresada por la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, se procederá a derogar el acto administrativo que la concedió.

En mérito de lo expuesto,

A

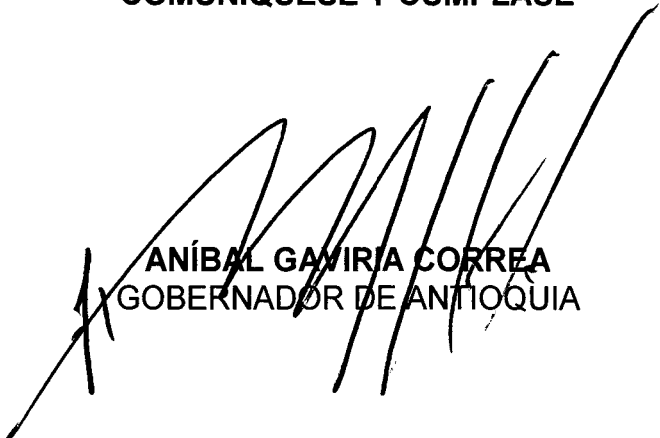
“Por medio del cual se deroga el Decreto 2022070005813 del 30 de septiembre de 2022”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2022070005813 del 30 de septiembre de 2022, mediante el cual se concedió Comisión de Servicios al exterior a la señora **FLORA JIMÉNEZ MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.688.152**, quien desempeña el cargo de **DIRECTORA DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, para los días comprendidos desde el 16 de octubre hasta el 22 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir al evento denominado “Intercambios de experiencias en función de la auditoría en el servicio público, la gestión de la calidad y el buen proceder con la vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible; aspectos vitales para el cumplimiento de metas que posee la UNED Costa Rica con el ranquin THE-TIMES”- en el marco del convenio que resguarda las acciones UNED y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el cual se celebrará en Costa Rica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 19/10/2022 Ana Mercedes Villa G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				